PROCESO CONTRACTUAL N°	**IEST-CE-05-2023**	120.10.05.12.05.2023
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**05**	
FECHA	**12/05/2023**	Página **1** de **7**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 05

==========

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA
NIT.:	834000166-1
RECTOR:	NELSON GAUTA JAIMES
C.C.	88.159.238 de Pamplona
CONTRATISTA:	NÚCLEO SOFTWARE SAS
NIT.:	900185811-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE CAMILO RIVILLAS CARDONA
C.C.	15.371.594 de Medellín
DOMICILIO:	CARRERA 36 G 19 50 CA 175 URBANIZACIÓN MONTEVERDE 3217461401-2990239
CIUDAD:	MARINILLA – ANTIOQUIA.
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($ 3.818.803)
PLAZO DE EJECUCIÓN	A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 25 DE ABRIL DE 2024.
OBJETO:	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA PLATAFORMA EDUCA.CITY PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

==========

Entre los suscritos a saber NELSON GAUTA JAIMES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 88.159.328 de Pamplona (Norte de Santander), en su condición de Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DE ARAUCA, nombrado por la gobernación de Arauca mediante decreto 031 de 15 de febrero de 2006 y posesionado según consta en el acta de posesión 005 del 03 de marzo de 2006 proferida por la Secretaria de Educación Departamental y ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra la empresa NÚCLEO SOFTWARE SAS identificado con el NIT. número 900185811-5 representada legalmente por el señor JORGE CAMILO RIVILLAS CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.371.594 de Medellín, quien se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el Contrato de prestación de servicios para la renovación de licencia de uso del sistema de Gestión Académica de la plataforma Educa.City para las sedes de la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca, contenido en las siguientes cláusulas a) atendiendo los resultados del proceso de selección IEST-CE-05-2023 en el marco de los requisitos señalados por la ley 715 de 2001 y manual de contratación b) Atendiendo los estudios previos simplificados de fecha 11 de mayo de 2023, el proyecto se financia con recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones destinados a la GRATUIDAD educativa. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: El contratista se compromete para con la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca a prestar los servicios de "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA PLATAFORMA EDUCA.CITY PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL

MUNICIPIO DE ARAUCA". **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE:** a) EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a cumplir con las siguientes obligaciones:

El software debe incluir los siguientes servicios:

Plataforma web disponible las 24 horas con dominio específico para la institución educativa.

HERRAMIENTAS INCLUÍDAS EN EL PLAN

App móvil para estudiantes

Módulo mensajería: Chat (sin adjuntos)

Módulo social: noticias, encuestas, eventos

Herramienta QR: votaciones, asistencia, transferencia e importación de estudiantes, validación virtual de certificados, diligenciamiento de Prematrícula.

Material de clase para maestros

Criterios de evaluación masivos.

Registro de historial de cambios en calificaciones para maestros.

Observador del estudiante

Agenda

Carnetización

Geolocalización en los módulos prematrículas, usuarios y mapa de matrículas para administrativos.

Campos personalizados

Planilla de actividades y Planilla de asistencia

Automatización de Renovación de Matrícula.

Descarga de boletín para estudiantes y acudientes.

Descarga de informes para maestros

Historial de acciones ejecutadas de los últimos 6 meses

Modelo de evaluación con variables transversales a las asignaturas.

Configuración de múltiples sedes.

Preinscripción en línea.

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-05-2023	120.10.05.12.05.2023
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	05	
FECHA	12/05/2023	Página 3 de 7

Soporte a administrativos.

Soporte a maestros.

Acceso a administrativos.

Acceso a docentes.

Acceso a estudiantes y familias.

Modificación de membrete para boletines, certificados, libros y hojas de matrícula

Tres modificaciones estéticas anuales XML sobre libro de calificaciones, certificados, hojas de matrícula y otros informes.

Gráficas estadísticas para administrativos en docentes.

Doce módulos:

1. **Inicio, acceso y estadísticas:**

 Estadísticas de uso y niveles académicos
 Registro de acciones Ejecutadas
 Roles: Rector, Jefe de sistemas, Auxiliar Administrativo, secretario, Coordinador General, Coordinador académico, Coordinador de Convivencia, Docente, Director de Grupo, Padres, Estudiantes, Aspirantes.

2. **Evaluación**

 Descriptores de Desempeño (Logros), Reporte de Calificaciones, Reporte de Superaciones, Reporte Manual de Asistencia, Competencias.
 Planillas de actividades, Manual de Convivencia, Reporte de Comportamientos.
 Actividades masivas (Criterios de Evaluación). Planillas de Asistencia (Consolidación automática)
 Informes de director de grupo
 Educación Especial, Rural y para Adultos

3. **Matrículas y Pre matrículas**

 Matrículas, Pre matrículas, Solicitudes de Cupo
 Promoción e Informe Definitivo.

4. **Financiero**

 Cargos y pagos

5. **Generación de reportes**

Académicos y Boletines, Constancias y certificados, Archivos, Libros, Matrículas, Estadísticas y consolidados, Listados y Planillas, asistencia y comportamiento, Encuestas, Votaciones y Eventos, Demográficos, Listados de Estudiantes, Carnetización, Auditoría, financieros.

6. Administración de Usuarios

Administración de usuarios. Acceso a la sesión de otros usuarios. Asignación de privilegios.
Fotografía con cámara web o cargue masivo en PNG.

7. Plan de Estudios

Áreas, Asignaturas, Períodos Académicos, Períodos de Evaluación, Asignación Académica, Escalas de Valoración.
Núcleos, Especialidades, Subáreas.

8. Módulos Sociales

Webinars y conferencias, Noticias, Eventos.
Comunicaciones, chats, foros, adjunto y descarga de documentos.
Encuestas, Evaluación Docente, Evaluación Institucional, Elección de Personero/Contralor.

9. Configuración

Cientos de Variables de Configuración por Sedes, Grados y Grupos. Permisos de modificación de campos.
Campos Personalizados.

10. Interfaz Docente

Exámenes en línea, recepción de tareas virtualmente, Descriptores, Planillas virtuales de actividades, Reporte de calificaciones de período, Reporte de superaciones, Backup, Backup manual de informes de período, Promoción y Reporte Final, Generación de listados y planillas, Planillas virtuales de asistencia.
Material de clase, Documentos, Videos de YouTube, foros, agenda, comunicados.
Reporte de Convivencia socio escolar, asistencia y seguimiento.

11. Interfaz Director de Grupo

Información de matrícula de estudiantes, Promoción, Reporte de comportamientos, Informe valorativo de director de grupo, Planillas de Asistencia, Generación de reportes.

12. Interfaz de Estudiantes y Familias

Tareas, Actividades Calificadas, asistencia a clase den tiempo real, Resultados académicos por período y año, Convivencia Socio-Escolar, Descarga de Boletín, Estadísticas de Uso, Estadísticas de desempeño académico, Material de clase, Actualización de pre matrícula.

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-05-2023	120.10.05.12.05.2023
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	05	
FECHA	12/05/2023	Página 5 de 7

SERVICIOS INCLUIDOS

- Capacitación centro de ayuda y soporte técnico virtual/telefónica continuos e ilimitados a administrativos.
- Helpdesk ilimitado.
- Backup automático diario de todo el colegio más almacenamiento de tres meses
- Soporte técnico ilimitado a docentes.
- MODULO FINANCIERO: Historial de pagos, balance por estudiante, generación de recibo de pago con código de barra, API disponible para integración con sistemas contables, configuración para ingreso de estudiantes según deuda.
- Asistencia con QR: Registro de asistencia a través de Código QR impreso en el carné de cada estudiante.
- MÓDULO CHAT Comunicación interna por chat, envío de mensajes masivos, se puede visualizar los usuarios que estén conectados, envío de archivos adjuntos, foros de discusión sobre tareas.
- Soporte técnico y asesoría directa virtual a todos los docentes.
- Recepción de solicitudes vía E-mail y centro de ayuda: soporte técnico telefónico, chat, E-mail.
- La Institución tendrá derecho a todas las actualizaciones que se desarrollen durante la vigencia del contrato.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	COSTO RENOVACIÓN AÑO 2023
SANTA TERESITA	2.300	$ 3.818.803

EL CONTRATISTA deberá suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo, los equipos, herramientas, materiales y todos los demás elementos que sean necesarios para la elaboración objeto del presente contrato. Igualmente se compromete a vincular por su cuenta y riesgo el personal idóneo que sea requerido para la ejecución del contrato.

b) EL CONTRATANTE se obliga con EL CONTRATISTA a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Dar, con la oportunidad necesaria, durante la ejecución del contrato la información y documentación relacionada con el objeto del contrato que la empresa NÚCLEO SOFTWARE SAS requiera para el adecuado desarrollo del mismo.
b) Proporcionar el recurso humano que se requiera, para que se interrelacione con el equipo de trabajo del NÚCLEO SOFTWARE SAS a efecto de la realización de las pruebas de las herramientas, capacitaciones y entrega de archivos de configuración. El equipo humano debe componerse básicamente de los administrativos y auxiliares administrativos encargados de funciones académicas dentro de la institución además del personal docente. En caso de no ser posible disponer de todos los administrativos académicos, la institución podrá designar una persona en representación de los demás, la cual estará encargada de compartir la información recibida por parte de NUSOFT. Adicionalmente, la institución debe disponer de las personas que considere necesarias para reunir la información inicial de configuración y posteriormente enviarla al NÚCLEO SOFTWARE SAS.
c) Enviar al NÚCLEO SOFTWARE SAS las observaciones y realizar el seguimiento de las correcciones.
d) Suministrar los recursos logísticos que sean solicitados por el NÚCLEO SOFTWARE SAS para el correcto desarrollo del objeto contractual.

e) Participar en las reuniones de seguimiento de la ejecución del contrato, y en las que sean convocadas en desarrollo del proyecto para la implementación del sistema.
f) Dar aprobación a las especificaciones y diseño presentado por el NÚCLEO SOFTWARE SAS, cuando estén aceptadas por las partes y estén de acuerdo con las necesidades que busca satisfacer LA INSTITUCIÓN al celebrar el presente contrato.
g) Analizar y aprobar, cuando sea del caso, los cambios al sistema que sean requeridos y planteados por NUSOFT.
h) Cancelarle al NÚCLEO SOFTWARE SAS el valor del contrato en las cuantías, forma y plazo acordado en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($ 3.818.803), **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Santa Teresita pagará el valor del contrato, previa presentación la orden de pago debidamente soportada así: el pago se prevé realizarlo UN 100% previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación de cumplimiento del servicio expedido por la secretaria académica de la Institución Educativa Santa Teresita, una vez se acredite de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor o Coordinador designado y por el rector de La Institución Educativa Santa Teresita. EL CONTRATANTE cancelará sus obligaciones dentro de los treinta (30) días a la presentación por cada una de las cuentas por acta parcial o total. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa mensualizado de caja "PAC" y Plan anual de adquisiciones. **CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN,** El CONTRATISTA se compromete a suministrar la licencia de uso del sistema de gestión académica a partir de la firma del contrato y hasta el 25 de abril de 2024 del cómputo del tiempo se dejará constancia en un acta debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR. **CLÁSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por la secretaria académica ZAHIRA JUDITH TAVERA RUEDA , identificada con la cédula de ciudadanía número 24.246.478 de Arauquita, nombrada como secretaria mediante Decreto número 069 A del 26 de abril de 1995, desempeñándose actualmente como secretaria Académica según resolución número 002 del 14 de junio de 2005 emanada de la Rectoría de la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca, para que ejerza las funciones de supervisor del citado contrato quien se acogerá a lo consignado en La Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de lo pactado expresamente en la cláusula segunda de la presente orden, razón por la cual con esta orden no existe ningún vínculo laboral entre LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA Y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Entidad Contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 18 fecha 11 de mayo de 2023, rubro 2.1.2.02.02.008.005 Sede Santa Teresita denominado Remuneración Servicios Técnicos – Recursos de Gratuidad. **CLÁUSULA NOVENA: SANCION PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender en forma temporal la ejecución del contrato, mediante suscripción de un Acta, en la que se indicara la fecha de reanudación del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) por mutuo acuerdo entre las

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-05-2023	120.10.05.12.05.2023
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	05	
FECHA	12/05/2023	Página 7 de 7

partes, b) Por el vencimiento del término de su duración, c) por incumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato de Prestación de Servicios. d) por las demás causales consagradas en la ley. **DECIMA TERCERA: GARANTIA UNICA:** De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación, EL CONTRATISTA por tratarse de un proceso de por valor inferior a 5 smmlv y al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá la constitución de garantías, en atención a la naturaleza, objeto, modalidad, cuantía y forma de pago y en atención a las características que tiene el servicio requerido por la entidad, no se consideran riesgos en la presente contratación. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD**: el contratista se obliga a mantener a la institución libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal.

Para constancia se firma en Arauca, Arauca, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE,

NELSON GAUTA JAIMES
Rector Institución Educativa Santa Teresita

EL CONTRATISTA,

JORGE CAMILO RIVILLAS CARDONA
C.C. 15.371.594 de Medellín
R/Legal NÚCLEO SOFTWARE SAS
NIT. 900185811-5

	ELABORO	REVISO	APROBO
CARGO	Tesorera		
FECHA	12-05-2023		12-05-2023
FIRMA			